



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

**FERROCARRILES
ARGENTINOS SE**

BASES Y CONDICIONES

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA
DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL
EJERCICIO ANUAL A FINALIZAR EL 31/12/2019**

LICITACIÓN PÚBLICA FASE Nº 1/2019



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

**FERROCARRILES
ARGENTINOS SE**

CONTENIDOS

SECCIÓN 1- BASES Y CONDICIONES

SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 4- PLANILLA DE OFERTA

SECCIÓN 5- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

SECCIÓN 6- DECLARACIONES JURADAS



SECCIÓN 1. BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1º.- Objeto de la Licitación. Plazo.

1. FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO (“FASE”) llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de “AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO ANUAL A FINALIZAR EL 31/12/2019 – FASE, ADIFSE, SOFSE y BCYL, la cual se regirá por las presentes Bases y Condiciones y demás documentos que integren la documentación licitatoria. FASE, ADIFSE, SOFSE, BCYL, en conjunto se identifican como “Contratante” o “Contratantes”.

2. El objeto de la Licitación Pública es la contratación de servicios profesionales para la ejecución del servicio de auditoría externa de los estados contables del Ejercicio anual a finalizar el 31/12/2019 respecto a las siguientes empresas:

- I. FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO.
- II. ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (“ADIFSE”).
- III. OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (“SOFSE”).
- IV. BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA (“BCYL”).

3. El Servicio será prestado por único proveedor de servicios y será contratado por cada una de las empresas auditadas que se listan en el punto 2 del presente artículo. Por este motivo, el Adjudicatario perfeccionará en forma independiente y con cada una de las empresas auditadas las respectivas contrataciones y acta de inicio del servicio.

4. El Adjudicatario deberá prestar el Servicio dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha del “Acta de inicio de los servicios”, la cual se estima será emitida el 1º de noviembre del 2019.

ARTÍCULO 2º.- Modalidad de contratación. Cotización.

1. El Oferente deberá cotizar la totalidad de los CUATRO (4) ITEMS, que se describen a continuación:

- Ítem Nº 1 –AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO ANUAL A FINALIZAR EL 31/12/2019 CON OPCION DE RENOVACION POR UN EJERCICIO ANUAL ADICIONAL – FASE.
- Ítem Nº 2 – AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO ANUAL A FINALIZAR EL 31/12/2019 CON OPCION DE RENOVACION POR UN EJERCICIO ANUAL ADICIONAL –ADIFSE.
- Ítem Nº 3 – AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO ANUAL A FINALIZAR EL 31/12/2019 CON OPCION DE RENOVACION POR UN EJERCICIO ANUAL ADICIONAL – SOFSE.
- Ítem Nº 4 – AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO ANUAL A FINALIZAR EL 31/12/2019 CON OPCION DE RENOVACION POR UN EJERCICIO ANUAL ADICIONAL – BCYL.

FERROCARRILES ARGENTINOS SE

2. El oferente deberá formular su cotización de conformidad a la Planilla de Cotización que se incorpora en la Sección CUATRO del presente Pliego.
3. El valor que se cotice será sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El adjudicatario facturará el Servicio más el IVA discriminado.
- 4 El Servicio respecto de cada uno de los Ítems indicados deberá prestarse en las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.
5. Se entiende que la cotización de la Oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros y utilidades incluidas, etcétera) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente Licitación. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el Oferente. Resultará inoponibles cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.
6. También incluirá la cotización la totalidad de los gastos de movilidad y viáticos que eventualmente se produzcan por los viajes que en virtud de la contratación del Servicio debe realizar el personal del Adjudicatario a dependencias ubicadas dentro del ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Los gastos de movilidad y viáticos producidos por los viajes que en virtud de contratación deba realizar el personal del Adjudicatario a dependencias ubicadas fuera del ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), no deberán formar parte de la Cotización requerida y serán a exclusivo cargo y cuenta de las Contratantes.
7. El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los suministros y trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el Servicio resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque éstos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.
8. La sumatoria de la totalidad de los valores de los CUATRO (4) ÍTEMS requeridos determinará el valor de comparación de las Ofertas Económicas, a efectos de determinar el menor precio. En este sentido, no resultarán admisibles aquellas Ofertas en las cuales no se cotice la totalidad de los CUATRO (4) ÍTEMS objeto de la presente Licitación.
9. De conformidad a lo estipulado en la Planilla de Cotización, el oferente deberá formular su cotización por el período opcional, el cual estará supeditado a las condiciones previstas en el Artículo 17.

ARTÍCULO 3º.- Clase de Licitación. Presentación de Ofertas. Requisitos formales.

1. La presente Licitación es de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre en la fecha indicada para la recepción y apertura.
2. Los interesados que hayan descargado las presentes Bases y Condiciones podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones referidas al mismo, por escrito, con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles a la fecha de apertura de la presente licitación.

Las aclaraciones podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los adquirentes a través de Circulares Aclaratorias. En todos los casos las aclaraciones, con copia de la consulta, serán comunicadas a todos quienes hayan descargado las Bases y Condiciones hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de apertura.



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

3. La presentación de Ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente del plexo normativo de la Licitación, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
4. Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Asimismo, las propuestas se presentarán en hojas formato A4 de más de 70 gramos, dejando un espacio libre de 2cm por 2cm en el margen superior derecho de la hoja, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal de los proponentes en "ORIGINAL" y "DUPLICADO", más una copia en soporte digital (CD-DVD-MEMORIA USB).
5. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA FASE Nº 1/2019

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS
CONTABLES DEL EJERCICIO ANUAL A FINALIZAR EL 31/12/2019"**

[IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – Razón Social y CUIT]

[DIA Y FECHA DE APERTURA]

Sobre Único

ARTÍCULO 4º.- Notificaciones.

1. Al descargar las Bases y Condiciones y a todos los efectos del trámite de la presente Licitación y posterior Adjudicación, los interesados deberán denunciar su domicilio legal y constituir domicilio especial dentro de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el que serán válidas todas las comunicaciones que se le cursen en lo relativo a la Licitación de que se trate; además de un número de teléfono donde reciban fax y una dirección de correo electrónico habilitada a tal fin.
2. Las notificaciones serán válidas si se efectúan en algunas de las siguientes formas:
 - a) Personalmente: Dejándose debida constancia en las actuaciones mediante su firma.
 - b) Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigido al domicilio constituido.
 - c) Por cédula que se diligenciará en el domicilio constituido, en forma análoga a lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Los domicilios constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.
 - d) Por correo electrónico: se tendrá por notificado el día en que fue enviado. Al respecto, servirá de prueba suficiente, (i) la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el mismo; o (ii) la constancia de efectiva recepción del contenido de dicha comunicación por parte del destinatario.

ARTÍCULO 5º.- Contenido de la Oferta. Documentación a presentar.



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

1. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información que se detalla a continuación:

- a) Índice de Presentación, detallando número de fojas y respetando el siguiente orden.
- b) Solicitud de Admisión. Deberá contener la siguiente información: (i) Identificación fehaciente de la Licitación en los que se solicita se admita la propuesta; (ii) Nombre del Oferente y de su Representante Legal, acompañando copia certificada y legalizada de poder con facultades suficientes o documentación de respaldo que acredite tal carácter; (iii) Domicilio real o legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Las presentes Bases y Condiciones debidamente firmadas por el Representante Legal o Apoderado en todas sus hojas.
- d) Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de FASE, a través seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas.

El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.

e) Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.

f) Capacidad Legal: El oferente deberá suministrar por escrito, la información que se indica a continuación, junto con la totalidad de la documentación de respaldo correspondiente:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del contrato social.
5. Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años en las cuales preste o haya prestado servicios profesionales de la misma índole al que se licita, indicando domicilio de las mismas, teléfono,



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado, cantidad de personal afectado al mismo y las constancias expedidas por estas entidades.

Se aclara que los oferentes deberán estar inscriptos en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tener experiencia en auditorías anuales de Estados Contables de empresas de servicios de alcance masivo, de características y envergadura similares de los prestados por las Contratantes.

g) Habilidad: En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.

h) Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

i) Contable: Deberán acompañar copia de los estados contables anuales auditados con firma certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

j) Detalle de deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas, de conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN GENERAL AFIP N° 4164-E. FASE verificará el cumplimiento tributario y/o previsional mediante el "Web Service" denominado "WEB SERVICE-PROVEEDORES DEL ESTADO" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar>), de acuerdo a la Resolución General AFIP N° 4164/2017.

El/los oferente/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del artículo 3° la RESOLUCIÓN GENERAL AFIP N° 4164-E al momento de la adjudicación. A fin de verificar el cumplimiento de este requisito FASE podrá requerir a los interesados que acompañen el detalle actualizado de deudas líquidas y exigibles.

Se recuerda que, conforme establece el artículo 5 de la Resolución General N° 4164 de la Administración Federal de Ingresos Públicos de fecha 1 de diciembre de 2017, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de la falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores, ingresando al Sistema de Cuentas Tributarias y seleccionando en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

k) Acreditación de libre deuda previsional, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 17.250, en su artículo 4°.

l) Acreditación mediante documentación fehaciente certificada por Contador Público Nacional con firma certificada en Consejo Profesional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este Llamado, la cual no podrá ser inferior a CINCO (5) años.

FERROCARRILES ARGENTINOS SE

m) Metodología y Plan de trabajo, de acuerdo a los lineamientos indicados en la Especificación Técnica y en la Sección Quinta del Pliego.

n) Nómina de personal, y sus respectivos *Currículum Vitae*, de acuerdo a los lineamientos indicados en la Especificación Técnica y en la Sección Quinta del Pliego.

El equipo de trabajo, desde el Auditor certificante hasta el Jefe de Equipo “Senior”, deberán ser Contadores Públicos con experiencia comprobada en auditoría externa de empresas de servicios, como los antes detallados. El resto de los auditores integrantes del Equipo de Trabajo deberán contar con la debida idoneidad profesional en la materia.

ñ) Oferta Económica: Deberá adjuntarse la “Planilla de Oferta – Cotización por Servicio Total a Contratar” indicada en la Sección Cuarta del presente Pliego.

o) Conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 202/17 y la Resolución Nº 11–E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere, de acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de FASE son:

1.- Directorio:

Martin Gabriel Ferreiro – Presidente y Director Titular.

Guillermo Fiad – Vicepresidente y Director Titular.

Marcelo Orfila – Director Titular.

Ezequiel Lemos – Director Titular.

Karina Benemérito – Director Titular.

Agustín Special – Director Titular.

Christian Galindo – Director Titular.

Betina Duré – Director Suplente.

Eugenio Commenge – Director Suplente.

Javier Hibbert – Director Suplente.

Federico Juan Manuel Mangold Moro – Director Suplente.

Daniel Vispo – Director Suplente

Raúl Epelbaum – Director Suplente



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

Ernesto Alfieri – Director Suplente

ARTICULO 6°. Efectos de la presentación de ofertas.

1. La sola presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria.

2. Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del proponente recopilar toda la información complementaria que pueda resultar necesaria para permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo, a su cuenta y cargo

ARTICULO 7°. Normas generales relativas al proceso de selección. Inhabilidades

1. No podrán concurrir como proponentes:

a) Los funcionarios y empleados agentes y funcionarios de las Empresas intervinientes en la presente licitación, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.

b) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.

c) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

d) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 8°. Proceso de selección. Evaluación de las ofertas Adjudicación

1. En la fecha y hora establecidas en el Llamado, se procederá a la apertura del Sobre Único. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha del Acto de Apertura del Sobre Único se otorgará vista de los demás Sobres presentados a los Oferentes cuyas Ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa, y dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, debiendo ser presentadas en la Mesa de Entrada, Salida y Archivo ubicada en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 10 a 16 horas.

2. Cumplido el plazo del párrafo anterior, FASE se abocará al análisis de las Ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplen con los requisitos de la Licitación.

A los fines de la Evaluación de las Ofertas, los Oferentes deberán dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en la Documentación Licitatoria.

3. Las Ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por los responsables de algunas de las áreas de (i) Administración y/o Finanzas, (ii) Compras y/o Contrataciones, y/o (iii) Legales, de FASE, ADIFSE, SOFSE y BCYL quienes analizarán las ofertas presentadas estableciendo un orden de mérito, emitiendo un informe no vinculante recomendando la



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

adjudicación de la oferta más conveniente que se ajuste razonablemente a las exigencias del llamado.

4. A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

5. La Comisión Evaluadora elaborará una recomendación, en la cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación -en relación a las ofertas admisibles- desde la oferta de mayor puntaje hasta la oferta de menor puntaje, de conformidad a los lineamientos de la Sección Quinta.

ARTÍCULO 9º.- Adjudicación. Impugnaciones

1. En atención a lo dispuesto en el presente pliego, FASE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta conjunta más conveniente, en virtud del puntaje obtenido conforme la metodología estipulada en la Sección Quinta del Pliego.

FASE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Dicho organismo puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes. FASE no se encontrará obligada a tratar las observaciones que se presenten.

En caso que se presenten impugnaciones, acompañando la Garantía de Impugnación respectiva, FASE se encontrará obligada a tratar y brindar respuesta a dichas impugnaciones por escrito y, en caso de rechazar las mismas, se ejecutará la garantía de impugnación.

La no presentación en tiempo y forma de la Garantía de Impugnación y/o errores en la misma desestimarán de pleno la impugnación.

ARTÍCULO 10º.- Facultades de FASE

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de FASE de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra FASE, ni ADIFSE, ni SOFSE, ni BCYL y/o el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 11º.- Documentación a presentar por el Adjudicatario.

1. Dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para el perfeccionamiento del contrato con cada una de las empresas:

- a) Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en las formas previstas en los Datos del Llamado, con los siguientes requisitos:



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

- i. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto Total Adjudicado, IVA incluido, a favor de cada una de las empresas objeto del Servicio, por el monto adjudicado por cada una de ellas, indicando los respectivos domicilios y demás información de estilo que se requiera.
 - ii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la Compañía Aseguradora y/o Entidad Bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
 - iii. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - iv. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - v. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (ART).
 - c) Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal disponible a la fecha de apertura de la licitación, junto con el respectivo comprobante de pago al día.
 - d) Copia del Formulario N° 931-AFIP (Aportes y Contribuciones Sociales) del último trimestre.
 - e) Copia del Formulario N° 731-AFIP del último trimestre o Certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del último trimestre.

2. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente Artículo, vencido el plazo otorgado, FASE se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta con mayor puntaje.

ARTÍCULO 12º.- Perfeccionamiento del Contrato.

La contratación quedará perfeccionada de acuerdo a las previsiones vigentes en cada uno de los regímenes de contrataciones de las empresas que componen FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO.

En tal sentido, el adjudicatario deberá cumplimentar las exigencias que tales efectos se dispongan en FASE, ADIFSE, SOFSE, y BCyL.

ARTÍCULO 13º.- Obligaciones del Contratista.

Sin perjuicio de lo estipulado en el presente Pliego y/o en los Reglamentos de FASE y sus empresas controladas, el Contratista tendrá a su exclusivo cargo las siguientes obligaciones:



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

- a) El Adjudicatario deberá basar su trabajo en la validación de los saldos iniciales auditados de cada compañía, mediante la revisión de los papeles de trabajo del auditor externo anterior (Deloitte & Co SA). La solicitud de permiso de acceso a los papeles de trabajo del auditor anterior, será cursada por el Adjudicatario.
- b) Se deberá contemplar una revisión preliminar sin emisión de informe ("hard close") al 31 de octubre de 2019.
- c) La fecha de entrega del Informe del Auditor sobre los estados contables por el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2019, será hasta el 28 de febrero de 2020 para todas las compañías excepto FASE, cuyos estados contables consolidados por dicho ejercicio deberán contar con Informe del Auditor en fecha anterior al 31 de marzo de 2020). El mismo cronograma se replicará para los estados contables por el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 14°. - Facturación. Formas de Pago.

1. El adjudicatario deberá presentar su facturación según el siguiente cronograma:

- a) VEINTE POR CIENTO (20%) dentro del plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la firma del Acta de inicio de los servicios.
- b) CUARENTA POR CIENTO (40%) a los SESENTA (60) días de la firma del Acta de inicio de los Servicios.
- c) CUARENTA POR CIENTO (40%) a partir de la entrega del Informe de Auditoría Externa debidamente firmado, debidamente conformado y aprobado por el responsable del área de administración y finanzas de cada una de las empresas contratantes.

1.1 En el caso de SOFSE adjudicatario deberá presentar su facturación según el siguiente cronograma:

- a) VEINTE POR CIENTO (20%) dentro del plazo de SESENTA (60) días contados a partir de la firma del Acta de inicio de los servicios.
- b) CUARENTA POR CIENTO (40%) a los CIENTO VEINTE (120) días de la firma del Acta de inicio de los Servicios.
- c) CUARENTA POR CIENTO (40%) dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la entrega del Informe de Auditoría Externa debidamente firmado, debidamente conformado y aprobado por el responsable del área de administración y finanzas de cada una de las empresas contratantes.

2. Las respectivas facturas deberán ser presentadas de acuerdo a la modalidad que estipule cada Contratante.

2.1 En el caso de FASE:

La Factura deberá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIFSE, sita en Av. Dr. Jose M. Ramos Mejia Nº 1302, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs. El adjudicatario deberá prestar especial atención a facturar de



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

acuerdo a la Orden de Compra respetando valores unitarios, alícuota de IVA y demás consideraciones detalladas al pie de la Orden de Compra.

Asimismo, el pago de la factura será efectuado a los SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación. Si la factura fuera observada por ADIFSE, los plazos citados deberán ser vueltos a contar desde la fecha en que el Proveedor subsane la observación a satisfacción de FASE.

2.2 En el caso de ADIFSE:

La Factura deberá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIFSE, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs. El adjudicatario deberá prestar especial atención a facturar de acuerdo a la Orden de Compra respetando valores unitarios, alícuota de IVA y demás consideraciones detalladas al pie de la Orden de Compra.

Asimismo, el pago de la factura será efectuado a los SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación. Si la factura fuera observada por ADIFSE, los plazos citados deberán ser vueltos a contar desde la fecha en que el Proveedor subsane la observación a satisfacción de ADIFSE.

2.3 En el caso de SOFSE:

Las facturas deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico: recepcionproveedores@trenesargentinos.gob.ar, una vez emitida la certificación, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la prestación del servicio. 2.- El plazo para el pago de las facturas será de SESENTA (60) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas.

2.4 En el caso de BCyL:

La Factura deberá ser presentada en la Mesa de Entradas, sita en Av. Santa Fe N° 4636, piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs; en caso de tratarse de factura electrónica deberá enviarse vía correo electrónico a cuentasapagar@bcyl.com.ar. El adjudicatario deberá prestar especial atención a facturar de acuerdo a la Orden de Compra respetando valores unitarios, alícuota de IVA y demás consideraciones detalladas al pie de la Orden de Compra.

Asimismo, el pago de la factura será efectuado a los SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación. Si la factura fuera observada por ADIFSE, los plazos citados deberán ser vueltos a contar desde la fecha en que el Proveedor subsane la observación a satisfacción de BCyL.

ARTÍCULO 15°. - Disposiciones Varias.

1. Se entiende por Servicio de Auditoría Externa, aquella que tiene por objeto la prestación de un servicio profesional, científico o técnico y por la cual, el Auditor contable se compromete a la ejecución de una actividad acorde a las normas profesionales que lo regulan en la materia.



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

2. Todo cuanto no esté previsto en las presentes Bases y Condiciones será resuelto de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil y Comercial, en cuanto fuere aplicable.
3. El Adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato, ni los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, sin previo consentimiento fehaciente de FASE.
4. Será obligación del Contratista contratar a su cuenta y cargo el personal necesario para la prestación de los servicios objetos del presente Llamado, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Oferente y no tendrán relación de dependencia alguna con FASE ni con otra de las Sociedades involucradas.
5. El Contratista será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral.
6. El Contratista mantendrá indemne a los respectivos Contratantes de cualquier reclamo de terceros en relación a la ejecución del Servicio y del contrato.
7. El Contratista se encontrará disponible para atender todas las reuniones y consultas que el proceso de revisión de la Comisión Fiscalizadora y el Directorio de las Contratantes requieran.

ARTÍCULO 16º.- Régimen de Penalidades y Sanciones

Se regirá por lo estipulado en cada uno de los Reglamentos de Compras y Contrataciones de las empresas que integran FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 17º. - Condiciones para el ejercicio de la opción a prórroga

El Oferente deberá cotizar, la prestación del Servicio por DOCE (12) meses adicionales al finalizar la prestación del primer año, en los términos previstos en la Planilla de cotización.

La contratación de dicho plazo adicional, será a criterio exclusivo de FASE y será notificado al oferente con un mínimo de VEINTE (20) días antes de finalizar el primer año.

En ningún caso dará lugar al oferente al reconocimiento de mayores costos directos o indirectos.

ARTÍCULO 18º.- Confidencialidad de la Documentación obtenida y de los Trabajos

Concordante con las condiciones que rigen la presente Licitación, los oferentes se obligan a no divulgar la información obtenida por un plazo de diez (10) años. De la misma forma, el Adjudicatario se compromete a mantener la confidencialidad de la información auditada, procesada y/o elaborada por un período similar, salvo autorización expresa otorgada por FASE y/o sus controladas.

Al momento de suscribirse el Contrato, se firmará una cláusula de confidencialidad con relación a toda la información y/o documentos que produzca u obtenga el Adjudicatario respecto de las Contratantes, ya sea en forma escrita u oral, y que estén directa o indirectamente relacionadas con el objeto de la Contratación.

ARTÍCULO 19º. - Solución de Controversias



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

1. Toda controversia que surgiera entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.
2. La constitución de domicilios que se efectúen en los respectivos contratos importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios que indiquen sean plenamente válidas y que las respectivas partes tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.



SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

Licitación Pública FASE Nº 01-2019 por "AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO A FINALIZAR EL 31/12/2019"

1. Presupuesto Oficial (Ítem 1+2+3+4)

NO SE INDICA

2. Plazo del Servicio.

CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de firma del Acta de inicio del Servicio.

3. Tipo de licitación

Etapa Única.

4. Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Lugar y fecha de Apertura: Los indicados en el llamado.

5. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El oferente deberá presentar en concepto de garantía del mantenimiento de oferta una póliza de seguro de caución emitida por entidades aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de su oferta sin IVA incluido.

Su falta de presentación al momento de la apertura de las ofertas implicará la desestimación automática de la propuesta.

6. Garantía de Impugnación

Póliza de Garantía de Impugnación equivalente a TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere adjudicado el contrato, la cual podrá ser ejecutada al primer requerimiento de FASE de no proceder la impugnación.

7. Garantía de Cumplimiento de Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto Total del Contrato, incluido el IVA.

Debe ser extendida a favor de cada una de las empresas, como fuese indicado en la SECCION 1, debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de las Contratantes quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.



8. Domicilio de FASE para recibir Notificaciones

El domicilio constituido por FASE a los fines de del presente proceso licitatorio es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a FASE deberán efectuarse de lunes a viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (Planta Baja). El Oferente deberá denunciar con carácter de Declaración Jurada, y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de haber retirado o descargado el Pliego que rige el Llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que FASE pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación.



SECCIÓN 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) ALCANCE DEL SERVICIO

El objetivo específico de la auditoría de estados contables es la expresión de una opinión sobre la razonabilidad, en todos sus aspectos significativos, respecto de la información presentada en los estados contables de las Contratantes, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

El servicio de auditoría externa se llevará a cabo de acuerdo con las normas de auditorías dispuestas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables no incluyan distorsiones significativas.

Una auditoría involucra aplicar procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre la información expuesta en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen su evaluación de los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables originadas en errores o en irregularidades. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Asimismo, una auditoría incluye evaluar la apropiada aplicación de las normas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, así como la presentación general de los estados contables.

El servicio debe incluir el armado de soportes claros e íntegros de estados contables en Excel y Word y emisión en papel de al menos seis (6) juegos de estados contables, en su versión habitual y en su versión doble faz para ser presentada a la IGJ los cuales quedarán en poder de las Contratantes. El servicio debe incluir la entrega de DOS (2) juegos legalizados ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El costo de legalización deberá ser soportado por el proveedor.

En el cumplimiento de las citadas normas, se espera que el auditor preste especial atención a las siguientes cuestiones:

- En la planificación y ejecución de la auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe considerar los riesgos distorsiones significativas en los estados contables.
- El auditor debe comunicar los asuntos de interés de la auditoría derivados de la auditoría de los estados contables a la Gerencia de la Contratante.
- A fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe determinar la respuesta global a los riesgos evaluados a nivel de los estados contables, y debe diseñar y realizar otros procedimientos de auditoría, para responder a los riesgos evaluados a nivel de aseveración.



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

- Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido por la Ley 25.246 - artículos 20 y 21 - sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo, y por la Resolución 65/2011 de la Unidad de Información Financiera (UIF), con el objeto de colaborar en la prevención del lavado de activos (delito tipificado en el art. 278 del Código Penal), y como parte de la auditoría de los estados contables de la Sociedad, el auditor estará obligado a:
 - incorporar procedimientos de auditoría a un programa global antilavado que permita detectar operaciones inusuales o sospechosas (transacciones que de acuerdo a los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada);
 - evaluar durante la realización del trabajo de auditoría si existen dichas operaciones, considerando a tal efecto la guía incorporada en el Anexo II de la mencionada Resolución y las normas profesionales sobre el particular. A tal fin, deberá realizar determinados procedimientos, sobre la base de muestras representativas de operaciones o de aquellos rubros que ofrezcan un mayor riesgo. El límite de la significación y los criterios para la selección de dichas muestras, lo fijará en el marco de la auditoría de los estados contables sobre los cuales debe emitir opinión;
 - informar a la UIF cualquier hecho u operación inusual o sospechosa que detecte como consecuencia del trabajo.
- La auditoría incluirá asimismo una evaluación del sistema de control interno para establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría. Si bien dicho relevamiento estará focalizado en el logro de los objetivos enunciados, ello permitirá realizar sugerencias relacionadas con los controles claves y con eventuales modificaciones en los procesos para mejorar la efectividad y eficiencia del control interno y de las operaciones.
- El auditor emitirá un dictamen de auditoría sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2019, bajo el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia (IGJ), el cual requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control. Las notas y cuadros anexos a los estados contables deberán incluir la exposición/valuación de rubros y saldos de acuerdo a las normas aplicables a la contabilidad pública en aquellos temas en los cuales difiera el tratamiento entre ésta y las normas contables profesionales.
- Además del informe de auditoría sobre los estados contables, el auditor efectuará una presentación para el Directorio de cada Contratante con comentarios constructivos sobre las debilidades detectadas en los sistemas contables y de control interno. Cabe mencionar que estos comentarios deberán ser discutidos con los funcionarios de la Sociedad que estén involucrados previamente a su comunicación al Directorio.
- Las tareas incluirán toma de inventarios de bienes de uso y almacenes al 31/12.

2) EQUIPO DE TRABAJO

Los oferentes deberán exponer en su propuesta técnica, la conformación del equipo de trabajo



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

de auditoría. El mismo deberá adjuntar o detallar las hojas de vida y antecedentes con su perfil técnico y antecedentes laborales, constancias de CUIT/CUIL y las declaraciones juradas de confidencialidad que formarán parte del respectivo contrato. Las Declaraciones Juradas de Confidencialidad podrán presentarse al momento de la adjudicación.

3) **ADIFSE**

ADIFSE fue creada por el Artículo 2º de la Ley Nº 26.352 (Reordenamiento Ferroviario), para la administración de la infraestructura ferroviaria actual, la que se construya en el futuro, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes.

En tal sentido, es una sociedad del estado regida por las disposiciones pertinentes de la ley 19.550 y modificatorias, que le fueren aplicables y a las normas de su estatuto y por la Ley 20.705, la cual establece entre otras cosas que:

(i) Son sociedades del Estado aquellas que, con exclusión de toda participación de capitales privados, constituyan el Estado Nacional, los Estados provinciales, los municipios, los organismos estatales legalmente autorizados al efecto o las sociedades que se constituyan en orden a lo establecido por la presente ley, para desarrollar actividades de carácter industrial y comercial o explotar servicios públicos. (Art. 1º).

(ii) Las sociedades del Estado podrán ser unipersonales y se someterán, en su constitución y funcionamiento, a las normas que regulan las sociedades anónimas, en cuanto fueren compatibles con las disposiciones de la presente ley, no siendo de aplicación lo previsto en el artículo 31 del Decreto Ley 19.550/72. (Art. 2º).

Por su parte, conforme lo establece el artículo 3º de la Ley Nº 26.352 y sus modificatorias, ADIFSE tiene las siguientes funciones y competencias:

a) La administración de la infraestructura ferroviaria, de los bienes necesarios para el cumplimiento de aquella, de los bienes ferroviarios concesionados a privados cuando por cualquier causa finalice la concesión, o se resuelva desafectar de la explotación bienes muebles o inmuebles. Asimismo, administra el patrimonio ferroviario que le fue transferido por el ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES.

b) La confección y aprobación de proyectos de infraestructuras ferroviarias que formen parte de la red ferroviaria, su construcción, rehabilitación y mantenimiento que se lleven a cabo por sus propios recursos, de terceros, o asociada a terceros y con arreglo a lo que determine el MINISTERIO rector en la materia.

c) El control e inspección de la infraestructura ferroviaria que administre y de la circulación ferroviaria que se produzca en la misma.

d) La explotación de los bienes de titularidad del Estado Nacional que formen parte de la infraestructura ferroviaria cuya gestión se le encomiende o transfiera.

e) La cooperación con los organismos que en otros Estados administren las infraestructuras ferroviarias, para establecer y adjudicar capacidad de infraestructura que abarque más de una red.



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

- f) La definición de la red nacional primaria y secundaria y de las explotaciones colaterales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 inciso a) de la Ley 26.352.
- g) La percepción de cánones por utilización de infraestructura ferroviaria, y en su caso, por la prestación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares.
- h) La confección de un registro unificado y actualizado del material rodante ferroviario.
- i) La conformación de su estructura organizativa, la selección de su personal con un criterio de excelencia y la capacitación del mismo.
- j) La emisión de órdenes de emergencia dirigidas a las empresas ferroviarias, disponiendo medidas de aplicación inmediata, incluso de ser necesario la interrupción de las operaciones ferroviarias.
- k) La dirección y/o encomienda de investigaciones técnicas sobre materias relativas a la seguridad del transporte ferroviario, la confección de boletines técnicos informativos y el dictado de la normativa general de procedimientos a seguir en caso de accidentes.
- l) Cualquier otra que haga al cumplimiento de sus cometidos.

Sistema contable

El sistema contable utilizado es un autodesarrollo denominado SIGA (sistema integrado de gestión administrativa), el cual tendrá acceso de consulta libre para el auditor. El alcance de la contratación no incluye el testeado del sistema SIGA.

Requerimientos de personal

El equipo a cargo de las tareas deberá incluir como mínimo:

- Un Socio
- Un Gerente y un Senior y un Asistente experimentados, de no menos de un año de antigüedad en la firma en cada equipo de trabajo.

Otros

Se pondrá a disposición del auditor un espacio de trabajo para 4 personas con una computadora con acceso a la red y al sistema SIGA.

Datos adicionales (desde 01/1/19 al 30/5/19)

ADIFSE	
Número de Proveedores	1817
Cantidad de Facturas emitidas	953
Cantidad de Facturas recibidas	4447
Órdenes de Pago emitidas	3951



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

Cantidad ingresos percibidos	659
Bancos con los que opera	3
Depósitos con insumos de valor relevante (rieles, durmientes y fijaciones)	4 (Bs As, San Luis, Salta y Tucumán) En promedio se relevaron 2 en auditorías previas.
Obras en ejecución/finalizadas	En auditorías previas, en promedio se relevaron físicamente 5 obras (pueden estar en diferentes provincias del país).

4) FASE

FASE fue creada por la Ley N° 27.132, teniendo como objeto integrar y articular las distintas funciones y competencias que tienen asignadas SOFSE, ADIFSE y BCyL y los concesionarios de la red ferroviaria nacional de pasajeros y de cargas, así como la articulación de todo el sector ferroviario nacional a los fines de lograr un funcionamiento más integrado del sistema ferroviario. Los alcances del objeto se determinan de conformidad a la Ley N° 27.132, así como sus normas reglamentarias. Siendo competente para la aprobación de las políticas, planes, programas y proyectos que sean conformes con las políticas, planes y programas del Ministerio de Transporte y tendientes a la mejora constante del transporte ferroviario, para que sean llevados adelante por SOFSE, ADIFSE y BCyL.

En tal sentido, es una sociedad del estado regida por las disposiciones pertinentes de la ley 19.550 y modificatorias, que le fueren aplicables y a las normas de su estatuto y por la Ley 20.705, la cual establece entre otras cosas que:

(i) Son sociedades del Estado aquellas que, con exclusión de toda participación de capitales privados, constituyan el Estado Nacional, los Estados provinciales, los municipios, los organismos estatales legalmente autorizados al efecto o las sociedades que se constituyan en orden a lo establecido por la presente ley, para desarrollar actividades de carácter industrial y comercial o explotar servicios públicos. (Art. 1°).

(ii) Las sociedades del Estado podrán ser unipersonales y se someterán, en su constitución y funcionamiento, a las normas que regulan las sociedades anónimas, en cuanto fueren compatibles con las disposiciones de la presente ley, no siendo de aplicación lo previsto en el artículo 31 del Decreto Ley 19.550/72. (Art. 2°).



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

Por su parte, conforme lo establece el artículo 6º de la Ley Nº 27.132, FASE tiene las siguientes funciones y competencias:

- a) Proponer prácticas y líneas de acción coordinadas entre SOFSE, ADIFSE y BCYL;
- b) Aprobar las políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la mejora constante del transporte ferroviario que lleven adelante SOFSE, ADIFSE y BCYL y supervisar su implementación;
- c) Cualquier otra que haga al cumplimiento de sus cometidos.

La compañía no tiene actividad operativa, ejerce una actividad de control y supervisión sobre la operación de las siguientes empresas con participación estatal (se indica la participación de FASE en cada una):

- Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (100%)
- Belgrano Cargas y Logística SA (75%)
- Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (100%)

Además, posee participación en las siguientes empresas:

- Nuevo Central Argentino SA (16%)
- Ferroexpreso Pampeano SA (16%)
- Ferrosur Roca SA (16%)

Sistema contable

El sistema contable utilizado es un autodesarrollo denominado SIGA (sistema integrado de gestión administrativa), el cual tendrá acceso de consulta libre para el auditor. El alcance de la contratación no incluye el testeado del sistema SIGA.

Requerimientos mínimos de personal

El equipo a cargo de las tareas deberá incluir como mínimo:

- Un Socio
- Un Gerente y un Senior y un Asistente experimentados, de no menos de un año de antigüedad en la firma en cada equipo de trabajo.

Otros

Se pondrá a disposición del auditor un espacio de trabajo para 2 personas con una computadora con acceso a la red y al sistema SIGA.

5) SOFSE

La Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) fue creada por el Artículo 7º de la Ley Nº 26.352 (Reordenamiento Ferroviario), contribuyendo a la integración territorial en el marco del Sistema Multimodal de Transporte.

En tal sentido, es una sociedad del estado regida por las disposiciones pertinentes de la ley 19.550 y modificatorias, que le fueren aplicables y a las normas de su estatuto y por la Ley 20.705, la cual establece entre otras cosas que:



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

(i) Son sociedades del Estado aquellas que, con exclusión de toda participación de capitales privados, constituyan el Estado Nacional, los Estados provinciales, los municipios, los organismos estatales legalmente autorizados al efecto o las sociedades que se constituyan en orden a lo establecido por la presente ley, para desarrollar actividades de carácter industrial y comercial o explotar servicios públicos. (Art. 1º).

(ii) Las sociedades del Estado podrán ser unipersonales y se someterán, en su constitución y funcionamiento, a las normas que regulan las sociedades anónimas, en cuanto fueren compatibles con las disposiciones de la presente ley, no siendo de aplicación lo previsto en el artículo 31 del Decreto Ley 19.550/72. (Art. 2º).

Por su parte, conforme lo establece el artículo 7º de la Ley Nº 26.352 y sus modificatorias, SOFSE tiene a su cargo la prestación de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros, en todas sus formas, que le sean asignados, incluyendo el mantenimiento del material rodante, el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria que utilice para la operación del servicio ferroviario a su cargo y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes, estas dos últimas funciones en caso de que les sean asignadas por ADIFSE.

Actualmente, en forma directa, la SOFSE gestiona la operación integral de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros de las líneas urbanas Sarmiento, Mitre (incluye Tren de la Costa), General San Martín, Belgrano Sur y General Roca; los servicios provinciales de Entre Ríos, Salta, Córdoba, Neuquén – Cipolletti y Chaco.

Asimismo, la operadora administra las líneas de larga distancia a Rosario, Bahía Blanca, Junín, Córdoba y Tucumán, Mar del Plata y Chivilcoy con el objetivo de que el Gobierno Nacional asegure un servicio ferroviario de calidad para todos los argentinos, así opera a través de un tercero un servicio internacional entre las localidades de Posadas y Encarnación.

Además, se informa que SOFSE mantuvo acuerdos operativos con las gerencadoras privadas Argentren S.A. (líneas General Roca y Belgrano Sur) y Corredores Ferroviarios S.A (líneas Mitre y General San Martín), ejerciendo la función de control estatal actuando estas hasta el mes de marzo del año 2015 por cuenta y orden de SOFSE, habiendo presentando las mismas rendiciones residuales hasta el 31/12/2016.

Por último, se informa que las oficinas administrativas se encuentran ubicadas en Avda. Ramos Mejía 1358, piso 4º (C.A.B.A.).

Material Rodante

Por medio de la Resolución Nº 230 del MINISTERIO DE TRANSPORTE de fecha 23 de abril de 2019, se procedió a la transferencia patrimonial gratuita del material semoviente de procedencia china. Estas unidades corresponden al material rodante tractivo de las líneas Mitre y Sarmiento; y tractivo y remolcado de las líneas San Martín y del Servicio Interurbano de Pasajeros. Además, a través de la Resolución Nº 235 del MINISTERIO DE TRANSPORTE de fecha 25 de abril de 2019, se procedió a la transferencia patrimonial gratuita de todo el material rodante semoviente de procedencia china tractivo de las líneas Gral. Roca y Belgrano Sur. Las transferencias antes mencionadas se corresponden solamente de las unidades CSR y CNR. Dicho Material Rodante será incorporado al patrimonio de SOFSE en el año objeto de la Auditoría.



Datos adicionales (desde 01/1/19 al 12/6/19)

Número de Proveedores	1.331
Cantidad de Facturas emitidas	13.668
Cantidad de Facturas recibidas	18.238
Órdenes de Pago emitidas	6.333
Bancos con los que opera	Bco. Nación (12 cuentas bancarias) Bco. Macro (1 cuenta bancaria) Bco. Patagonia (1 cuenta bancaria)

6) BCYL

Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima es una sociedad creada por el Decreto 566/2013 del 21 de Mayo de 2013, y se rige por las normas y principios del Derecho Privado, por lo que no le son aplicables las disposiciones de la Ley Nº1 9.549 de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias, del Decreto Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 – Régimen de Contrataciones del Estado – y sus modificatorios, de la Ley Nº 13064 de Obras Públicas y sus modificatorias, ni en general, normas o principios de derecho administrativo, sin perjuicio de los controles que resulten aplicables por imperio de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.

La Sociedad se encuentra integrada por Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado ("F.A.S.E.") y la Administración General de Puertos Sociedad del Estado ("A.G.P.S.E.").

Datos adicionales de la Sociedad para realización de la auditoría

	Enero a Abril 2019
Número de Clientes	193
Número de Proveedores	2.680
Cantidad de Facturas emitidas	2.480
Cantidad de Facturas recibidas	12.509
Órdenes de Pago emitidas	4.011



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

Bancos comerciales con los que opera	6
--------------------------------------	---

Finalmente, el Adjudicatario deberá presentar al Contratante, una vez perfeccionado el contrato, un programa de los viajes que deberá realizar a dichas dependencias.

ITEM	TIPO	DETALLE	SUBTOTAL
1	Almacén	Concordia	1
	EDS	Concordia	1
	EDS	Zárate	1
	EDS	Basavilbaso	1
Subtotal 1			4
2	Almacén	Córdoba Desvío	1
	Almacén	Córdoba Taller	1
	EDS	Córdoba	1
	EDS	Deán Funes	1
Subtotal 2			4
3	Almacén	Güemes	1
	EDS	San Antonio de los Cobres	1
	EDS	Güemes	1
	EDS	Joaquín V. González	1
	EDS	Embarcación	1
Subtotal 3			5
4	Almacén	Mendoza	1
	Almacén	Palmira	1
	EDS	Mendoza	1
	EDS	Palmira	1
	EDS	Albardón	1
Subtotal 4			5
5	Almacén	Monte Caseros	1
	EDS	Monte Caseros	1
	EDS	Paso de Los Libres	1
Subtotal 5			3
6	Almacén	Retiro	1
	EDS	Retiro	1
	EDS	Alianza	1
Subtotal 6			3
7	Almacén	Tafí Viejo	1
	EDS	Tucumán	1
Subtotal 7			2
8	Almacén	San Cristóbal	1



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

	EDS	Sorrento	1
	EDS	Timbúes	1
	EDS	San Cristóbal	1
	EDS	Soldini	1
	EDS	Empalme Villa Constitución	1
Subtotal 8			6
9	EDS	General Pinedo	1
	EDS	Resistencia	1
Subtotal 9			2
ITEM	TIPO	DETALLE	SUBTOTAL
10	EDS	Junín	1
	EDS	Justo Daract	1
	EDS	Rufino	1
	EDS	Beazley	1
Subtotal 10			4
11	EDS	Garupá	1
Subtotal 11			1
Gran Total			39



SECCIÓN 4 - PLANILLA DE OFERTA.

COTIZACIÓN POR SERVICIO TOTAL A CONTRATAR

Quien suscribe, _____ DNI _____, en nombre y representación de _____ CUIT _____ con domicilio legal en Localidad de _____, teléfono: _____, constituyendo domicilio a los efectos del Contrato en _____ de la Ciudad de Buenos Aires, y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta de la documentación acompañada oportunamente y que declaro bajo juramento se encuentra vigente, en conocimiento pleno de la totalidad de la Documentación Licitatoria que rigen la presente Licitación Pública cotiza los siguientes precios:

REGLON 1												
ITEM	Horas Ofertadas	Oferta Económica (Pesos más IVA)	Desagregado de Horas									
			Socio		Gerente		Senior		Semi Senior		Junior	
			Horas	Precio	Horas	Precio	Horas	Precio	Horas	Precio	Horas	Precio
Ítem 1												
Ítem 2												
Ítem 3												
Ítem 4												
Totales												

SON PESOS TOTALES SIN IVA (En número).

SON PESOS TOTALES SIN IVA (En letra)



**FERROCARRILES
ARGENTINOS SE**

RENGLON 2 – OPCION RENOVACION												
ITEM	Horas Ofertadas	Oferta Económica (Pesos más IVA)	Desagregado de Horas									
			Socio		Gerente		Senior		Semi Senior		Junior	
			Horas	Precio	Horas	Precio	Horas	Precio	Horas	Precio	Horas	Precio
Ítem 1												
Ítem 2												
Ítem 3												
Ítem 4												
Totales												

SON PESOS TOTALES SIN IVA (En número)

SON PESOS TOTALES SIN IVA (En letra)

Firma del Oferente (ACLARACIÓN Y CARGO)

Lugar y Fecha:



SECCIÓN 5 - EVALUACIÓN DE OFERTAS.ADMISIBILIDAD

La COMISION EVALUADORA analizará y evaluará las ofertas presentadas estableciendo el orden de mérito y emitirá el dictamen de evaluación, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la preadjudicación.

El comité de evaluación técnico designado por el Contratante evaluará todas las propuestas teniendo en cuenta si éstas responden a los términos de referencia, aplicando los criterios de evaluación y el sistema de puntos que se indican a continuación:

A cada oferta aceptable se le asignará un puntaje técnico **(T)** y uno económico **(E)**.

Toda propuesta que no responda a aspectos importantes de los términos de referencia o que no obtenga el puntaje técnico mínimo indicado será declarada inadmisibles.

Evaluación Técnica (T)

Conceptos	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Antecedentes (T 1)	25	35
Antecedentes generales y específicos del Oferente		35
Metodología y Plan de trabajo (T 2)	15	20
Enfoque General		8
Plan de Trabajo		12
Personal asignado al trabajo (T 3)	25	45
Conocimiento técnico		21
Experiencia en el rubro		24

Resultando:

$$T = \sum (T 1 + T 2 + T 3)$$



Puntaje mínimo aceptado = 65 / 100

Antecedentes

Podrá formular oferta toda persona jurídica, con capacidad civil comercial suficiente, que cuente con la organización necesaria para cumplir con total eficiencia los servicios ofertados y con las autorizaciones correspondientes para realizarlo en los términos indicados en el presente pliego. Las personas jurídicas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- La suma anual de la OFERTA DE PRECIO del SERVICIO no debe superar el 20% (veinte por ciento) de los ingresos por ventas de servicios de auditoría externa del último año del Oferente. No se considerará la facturación consolidada generada en filiales extranjeras o en casa matriz cuando la misma no es quien cursa la OFERTA como tampoco el consolidado de la facturación individual en el caso de conformación de consorcios. Este requisito deberá estar respaldado por los estados contables auditados.
- Contar con al menos 5 (cinco) años de experiencia comprobable en servicios de auditoría externa en el país.
- Presentar un Plan de Proyecto en tiempos y recursos que dé respuesta a los objetivos de la contratación.
- Presentar CV de personal a ser afectado al servicio para cada rol y garantizar que el Gerente y el 70% o más del personal cuyos antecedentes se entregan con la propuesta, serán efectivamente afectados a la ejecución del servicio.



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

Se contabilizará la experiencia específica desarrollada en auditorías externas de sociedades del estado o empresas públicas en los últimos tres años ANTECEDENTES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE
		35
Experiencia de más de cinco (5) años en auditorías de empresas públicas, sociedades del estado	15	
Experiencia entre tres (3) y cinco (5) años en auditorías de empresas públicas, sociedades del estado	10	
Experiencia de hasta tres (3) años en auditorías de empresas públicas, sociedades del estado	5	
Experiencia de más de diez (10) años en auditorías externas en el país.	10	
Experiencia entre cinco (5) y diez (10) años en auditorías externas en el país.	5	
Presentar antecedentes CVs de la totalidad del personal a ser afectado al servicio y garantizar la afectación a la ejecución del mismo.	5	
Oferta no debe superar el 20% del monto anual de servicios facturados de auditoría externa	5	



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

Metodología y Plan de Trabajo

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo considerando los siguientes aspectos:

- (a) Descripción general y análisis conceptual del plan y de los requerimientos de auditoría externa;
- (b) Enfoque técnico y métodos que aplicará el Oferente. FASE entiende que el Oferente dispone de una metodología para asegurar la prestación de un servicio profesional de alta calidad basado en, por ejemplo: manuales de procedimientos, administración de riesgo, sistema de seguimiento, políticas de confidencialidad, comunicación e independencia, esquema de supervisión concurrente con la ejecución del trabajo, entre otros. Por lo tanto, la propuesta técnica deberá reflejar como se implementa ese enfoque o metodología a la auditoría ofertada;
- (c) Actividades previstas y cronograma detallado. Por ejemplo: planeamiento, procedimientos, pruebas de evidencias, visitas de inspección, proceso de finalización de la auditoría y emisión de informes, entre otros;
- (d) Distribución porcentual del total de horas presupuestadas (horas/hombres) entre las distintas actividades de cada nivel: Gerencial de dirección (socios), Gerencial de supervisión (gerentes y/o supervisores) y Staff (trabajo de campo a cargo del equipo de auditoría). Organigrama y correlación de actividades con plazos previstos para emisión de informe del auditor.

ENFOQUE GENERAL	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE
		8
Descripción de las actividades y tareas a desarrollar para alcanzar los resultados previstos	0 - 4	
Métodos y técnicas propuestas para realizar las actividades de auditoría externa	0 - 4	

PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE
		12
Presentación de organigrama detallado de actividades previstas (horas hombre)	0 - 6	
Correlación de las actividades con los plazos previstos en la contratación para entrega de informe	0 - 6	

Resultados esperados



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

FERROCARRILES ARGENTINOS SE

- Dictamen sobre los estados contables de la CONTRATANTE por los ejercicios objeto de la contratación.
- Informe de control interno



FERROCARRILES ARGENTINOS SE

Personal asignado al trabajo

Se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia profesional general y específica en trabajos de auditoría externa similares, así como su formación y nivel profesional, según la acreditación de antecedentes y formación profesional. Debido a que el personal clave (socios, nivel de supervisión) es el que determina en definitiva la calidad del desempeño del Auditor, se dará especial atención y mayor calificación en la grilla de evaluación al personal de dichos niveles. Asimismo, resulta relevante la experiencia específica desarrollada en empresas públicas, sociedades del estado (no resultara computable experiencia en emisiones de balances de Prestamos Financieros, donde las empresas o sociedades actúan como ejecutores o similares) ("Rubro") la cual será evaluada considerando principalmente su nivel de complejidad y las actividades desempeñadas.

Para efectos de clasificación y evaluación, el personal será agrupado en los siguientes niveles:
Nivel Gerencial responsable de la dirección y supervisión: personal superior de dirección (socios) y de supervisión (directores, gerentes o supervisores)
Nivel Staff responsable de las actividades de campo: encargado de equipo (seniors) y de campo o apoyo (semi seniors, Asistentes o Juniors)

CONOCIMIENTO TÉCNICO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE
Personal Asignado al Trabajo		21
Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal superior (socios)		9
a. Experiencia de quince (15) años o más	9	
b. Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años	7	
c. Experiencia menor a diez (10) años	5	
Experiencia y formación académica del personal supervisión (gerentes y/o supervisores)		7
a) Experiencia de ocho (8) años o más	7	
b) Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años	5	
c) Experiencia menor a cuatro (4) años	2	
Experiencia y formación académica del personal de campo (seniors y asistentes)		5
a) Experiencia de seis (6) años o más	5	
b) Experiencia entre dos (2) y cinco (5) años	3	
c) Experiencia menor a cinco (5) años	1	

EXPERIENCIA EN EL RUBRO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE
Personal Asignado al Trabajo		24
Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal superior (socios)		10
a) Experiencia de tres (3) años o más	10	
b) Experiencia menor a tres (3) años	6	



**FERROCARRILES
ARGENTINOS SE**

Experiencia y formación académica del personal supervisión (gerentes y/o supervisores)		8
a) Experiencia de tres (3) años o más	8	
b) Experiencia menor a tres (3) años	4	
Experiencia y formación académica del personal de campo (seniors y asistentes)		6
a) Experiencia de tres (3) años o más	6	
b) Experiencia menor a tres (3) años	3	

Evaluación económica (E)

La COMISION EVALUADORA evaluará si las propuestas económicas están completas y responden a las exigencias de la documentación licitatoria, cumplido lo cual aplicará la siguiente fórmula para determinar el puntaje de las ofertas económicas que resulten admisibles:

$$E = \frac{100 \times Pm}{P}$$

Donde:

- E: Puntaje económico
- Pm: Precio de la Oferta más baja
- P: Precio de la Oferta a considerar

Puntaje final de la Oferta

Las ofertas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (**T**) y económicos (**E**) combinados, utilizando las siguientes ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; E = ponderación asignada a la propuesta económica; T + E = 1):

$$S = T \times 0.7\% + E \times 0.3\%$$



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

**FERROCARRILES
ARGENTINOS SE**

SECCIÓN 6 - DECLARACIONES JURADAS.



**FERROCARRILES
ARGENTINOS SE**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT



**FERROCARRILES
ARGENTINOS SE**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



**FERROCARRILES
ARGENTINOS SE**

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante Carácter en el que firma Fecha



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN

En mi carácter de ----- de la firma -----, solicito por la presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la presente contratación.

Asimismo, complemento la información solicitada en los términos previstos en la Sección Primera del presente Pliego. -

A Saber:

_ NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá acreditar documentalmente):

_ DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTITUIDO EN CABA:

Firma/Aclaración/carácter



ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN
PRESENTADA**

En mi carácter de Representante Legal de la firma -----manifiesto en carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente contratación es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Asimismo, nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

La comisión Evaluadora queda facultada para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el Asesoramiento de los Organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorias. -

FASE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. -

Toda falsedad comprobada implicara la descalificación del oferente sin más trámite. -

Firma/ Aclaración



ANEXO IV

**DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS
DE CONTRATACIÓN**

En mi carácter de ----- de la firma ----- declaro bajo Juramento que la firma que represento posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la licitación y de la totalidad de los términos del Plexo normativo que rige la presente contratación. -

Asimismo, manifestamos que no podremos efectuar reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la licitación, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de compra o a la finalización del mismo. -

Firma/

Aclaración



ANEXO V

**DECLARACIÓN JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO A PARTICIPAR DEL
PROCEDIMIENTO**

REF:

En mi carácter de ----- de la firma -----manifiesto en
carácter de Declaración Jurada que la firma que represento se encuentra habilitada
para participar de la presente contratación, no incurriendo en ninguno de los supuestos
establecidos en la Sección Primera del presente Pliego.

Firma/Aclaración



ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA LITIGIOS PENDIENTES

En mi carácter de ----- de la firma -----manifiesto en carácter de Declaración Jurada que la firma que represento no posee litigios pendientes con FASE, SOFSE, ADIFSE, BCyL, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Organismo descentralizado, Empresas del Estado, sea como actor o demandado.

Firma/ Aclaración



ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA REPSAL

En mi carácter de ----- de la firma -----manifiesto en carácter de Declaración Jurada que la firma que represento no se encuentra sancionada en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL, ley 26.940).

Firma/ Aclaración



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

**FERROCARRILES
ARGENTINOS SE**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.**

Número:

Referencia: LICITACION PUBLICA FASE N° 1/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 47 pagina/s.